

# Por el respeto a los derechos y la dignidad de los pueblos indígenas en el Distrito Federal

**Bigua riticel, laá.**

**Luuchunna**

Zapoteco de la Sierra Juárez de Oaxaca

**I ya ma'a fulieduy ¿unchi imá?**

Chontal de Oaxaca

**A'n shxujana talliashotani ¿coji?**

Mazateco

**Já y jo'no ma'ba yax u'chi'n wanon ¿já ch'i ja'at?**

Tzetal

**Nugüga indi odiaga ¿y nuingüe?**

Otomí de Veracruz Ñuhu

**Án ali yaá xri tó taón vcé ¿oáj jí jó nniey?**

Mazateco de Huautla de Jiménez, Oaxaca

**Li no men ushin... ¿ka tú?**

Purépecha

**Nduú na cahan na vahani siki nda ndivi ¿de ntohó?**

Alta Mixteca tuhun un ñuu savi,

Oaxaca

**Maain na kiñi kuñi nyee'i ta maaun**

Mixteco de la Costa

**O ¿oni mu jna? Ship'aj ban ¿o Oti?**

Tzotzil

**Quit tiutí hu huajhua ic lá tsíu, ¿yá huix?**

Totonaco litachihuin

**Keah eats paën n'amutse ish, ¿jeans míts?**

Mixe

**Nugüga indi odiaga ¿y nuingüe?**

Otomí de Querétaro Hñañu

**Nuhiün siniguihián nigui nga ré ¿ni so rá'haj?**

Triqui del Alto de San Andrés Chicahuaxtla

**'Ja tim'jo swe' nts'aa ná na' tén ts'aan ¿do' 'u?**

Amuzgo de Guerrero

**Ne amonenececencclamantiliá ¿in uant te?**

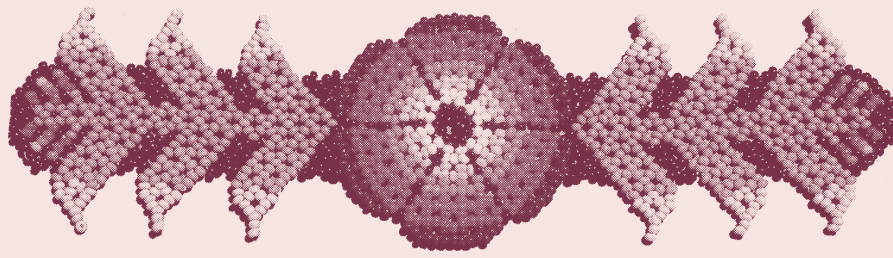
Náhuatl

**Né ajia jona ne huani**

Chinanteco

**Yo no discrimino y tu?**





## La población indígena de México

México es una nación conformada por diversos pueblos originarios que –como afirma el Convenio 169 sobre los Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)– se distinguen de otros colectivos nacionales por el hecho de descender de poblaciones que habitaban el país desde antes del establecimiento de las actuales fronteras estatales y que, cualquiera que sea su situación jurídica, conservan sus propias instituciones sociales, económicas y políticas, o parte de ellas.

Con base en el II Censo de Población y Vivienda 2005 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en nuestro país existen 13 365 976 personas indígenas distribuidas en los 32 estados que lo conforman. Particularmente en el Distrito Federal habitan 1 184 244 personas de cinco años y más que son hablantes de una o más lenguas indígenas.

Si bien en el territorio nacional prevalece la población mestiza, también coexisten diversas etnias cuya notable vulnerabilidad se refleja en los índices de natalidad, mortalidad, analfabetismo y desnutrición de la población indígena, que son más altos en relación con los del resto de la población mexicana.

Muchas de las afectaciones a la calidad de vida y a la dignidad de las personas indígenas tienen su origen en la discriminación, pues desde ésta se les impide acceder a los derechos, libertades y oportunidades que se consagran en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, y en el Convenio 169 sobre los Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la Organización Internacional del Trabajo, entre otros.

## Los pueblos indígenas en el Distrito Federal

Según el Congreso Nacional Indígena de 2004, cada año más de 7 400 personas indígenas llegan al Distrito Federal buscando mejores oportunidades de vida. Sin embargo, la realidad que encuentran no cubre sus expectativas, ya que más de 3 900 no cuentan con ningún tipo de ingreso y eso las coloca en una situación de extrema pobreza y marginalidad que las hace víctimas de innumerables abusos y de discriminación en todos los ámbitos.

Ante estas circunstancias muchos de las y los integrantes de la población indígena eligen permanecer invisibles dentro del mosaico social; e incluso se ven forzados a aprender el español, a ocultar que hablan alguna lengua indígena y a cortar sus vínculos con quienes tienen su misma procedencia para no ser discriminados. Esta invisibilidad impide conocer la problemática que los afecta.

Aunque las leyes del Distrito Federal protegen los derechos de los pueblos originarios, la brecha entre la legislación y la realidad que éstos viven ocasiona que se les vulneren derechos debido a:

- \* La negación del servicio de intérpretes y de traductores para diversos trámites, en particular para el acceso a la justicia
- \* Tortura
- \* Detenciones arbitrarias e ilegales
- \* Las irregularidades en los juicios y procesos
- \* Una defensa inadecuada, debido a que las personas que deberían garantizar el debido proceso no están familiarizadas con las lenguas y los esquemas valorativos indígenas
- \* La fabricación de delitos
- \* La demora en los procesos judiciales

- \* La falta de información sobre sus garantías en un proceso penal
- \* La falta de acceso a los programas educativos
- \* La falta de promoción de una educación bilingüe y multicultural
- \* La ausencia de una perspectiva multicultural en las políticas públicas y restricciones en el ejercicio de las formas tradicionales del cuidado de la salud, de celebración y de corresponsabilidad comunitaria
- \* Las restricciones en el reconocimiento de sus formas de organización productiva
- \* La falta de reconocimiento y acceso al ejercicio de cargos según su organización social
- \* La afectación a los derechos sexuales y reproductivos (referidos a la decisión sobre el número y espaciamiento de los hijos e hijas y, en su caso, a la interrupción legal del embarazo)
- \* Esterilizaciones forzadas
- \* Matrimonios forzados
- \* Abuso y hostigamiento sexuales
- \* Restricciones en el acceso a los derechos laborales
- \* La afectación a los derechos a un medio ambiente sano, a la alimentación y a una vivienda digna

## La defensa y difusión de los derechos de los pueblos indígenas

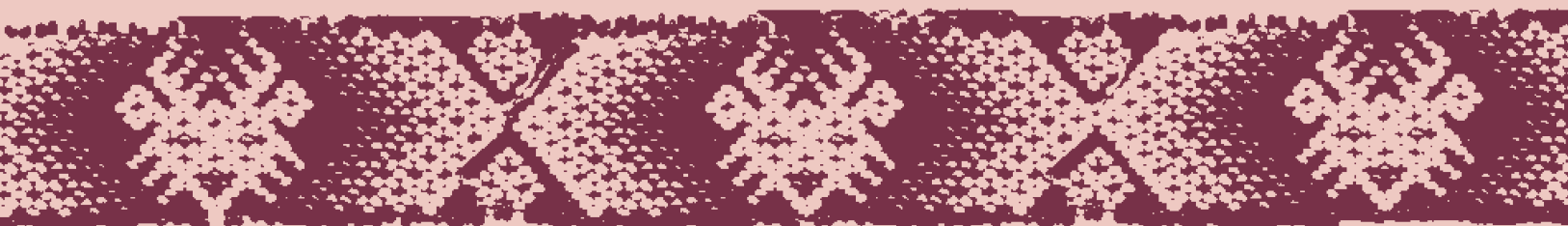
Diversas etnias han tomado conciencia de la afectación a sus derechos y desde sus territorios de origen han logrado organizarse y promover el respeto hacia los pueblos indígenas. Incluso algunos han alzado su voz en diferentes foros y espacios públicos, lo que les ha permitido debatir y lograr acuerdos para mejorar ciertas condiciones de vida en sus comunidades.

Sin embargo, estos esfuerzos autónomos no han sido ni suficientes ni generalizados, por lo que persiste hacia estos pueblos la violación a sus garantías individuales. Por ello, es importante difundir los derechos que las leyes nacionales e internacionales les han reconocido y entre los que están:

- \* La libre determinación
- \* La autonomía
- \* El uso y disfrute colectivo de los recursos naturales
- \* El desarrollo equitativo y sustentable
- \* La educación laica, obligatoria, bilingüe e intercultural
- \* La atención de calidad e intercultural para niñas, niños y jóvenes que asisten a los centros educativos de todos los niveles
- \* Acceder a servicios de salud sin prejuicios basados en estigmas o estereotipos
- \* Que la atención a la salud de las mujeres indígenas se realice de manera cuidadosa y ética, atendiendo al renglón de la salud reproductiva y sexual
- \* El respeto pleno y el impulso de su cultura
- \* El acceso y reconocimiento de los derechos económicos, sociales y culturales como derechos colectivos
- \* El acceso a empleos de calidad y vinculados con sus propias prioridades de desarrollo
- \* La valoración del trabajo de las mujeres indígenas dentro y fuera del hogar
- \* El acceso pleno a la justicia
- \* Contar con defensoras y defensores de oficio y peritos que en el ámbito de la procuración de justicia hablen correctamente la lengua indígena de la persona que es víctima o está involucrada en algún delito
- \* El reconocimiento de sus sistemas normativos y el respeto a la diferencia, en el marco de los derechos individuales para todos y todas
- \* El reconocimiento a los derechos de representación

## Los derechos y la dignidad de los pueblos indígenas se respetan cuando...

- \* Se valoran las costumbres y tradiciones indígenas que conforman nuestra identidad nacional.
- \* Se trata como iguales y con los mismos derechos a quienes hablan una lengua o proceden de una comunidad indígena.
- \* Se reconoce que cuando se integra la riqueza étnica del país y la ley garantiza que todos y todas somos partícipes de los mismos derechos y oportunidades, se consolida la identidad nacional y se favorece la cohesión social.



# ¿Cómo pueden los pueblos indígenas promover y exigir sus derechos?

Además de conocer los mecanismos jurídicos que existen deben acercarse a las instituciones y las organizaciones que, de forma gratuita, les pueden ayudar en la defensa y protección de sus derechos. En el Distrito Federal están, entre otras:

## Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF)

Brinda orientación, recibe quejas y, cuando éstas son de su competencia, realiza recomendaciones que dirige a las autoridades responsables. También ofrece cursos, talleres, así como materiales informativos sobre los derechos humanos, la no discriminación y la cultura de respeto. La Cuarta Visitaduría General de la CDHDF es el área especializada en los grupos vulnerables entre los que se encuentra la población indígena. Dirección: av. Universidad 1449, col. Florida, pueblo de Axotla, del. Álvaro Obregón, 01030 México, D. F. Tel.: 5229 5600; sitio en internet: <[www.cd hdf.org.mx](http://www.cd hdf.org.mx)>.

## Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred)

Recibe reclamaciones y quejas por conductas presuntamente discriminatorias hacia las personas indígenas cometidas por una autoridad pública o una instancia particular. Esta institución ofrece orientación y asesoría legal acerca de los derechos y cómo defenderlos. Difunde campañas y programas, públicos y privados, para que se valore y respete la diversidad cultural con el fin de que a nadie se le discrimine por su origen, color de piel, situación económica, ocupación o alguna otra causa relacionada. Dirección: Dante 14, col. Anzures, del. Miguel Hidalgo, 11590 México, D. F. Tels.: 01 800 5430 033 (nacional), y 5262 1490 (Distrito Federal); sitio electrónico: <[www.conapred.org.mx](http://www.conapred.org.mx)>.

## Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (Sederec)

Promueve el ejercicio de los derechos sociales, económicos y culturales de los pueblos originarios mediante el respeto a su identidad social, cultural, usos, costumbres e instituciones propias, y también impulsa actividades para su desarrollo social donde se promueven la equidad, el bienestar social, el respeto a la diversidad a través de proyectos comunitarios. Dirección: Jalapa 14, 4º piso, col. Roma, del. Cuauhtémoc, 06700 México, D. F. Tels.: 5514 0203 y 5514 0329; correo electrónico: <[sederec@df.gob.mx](mailto:sederec@df.gob.mx)>, página web: <[www.sederec.df.gob.mx/microindigena.html](http://www.sederec.df.gob.mx/microindigena.html)>.

## Asamblea de Migrantes Indígenas de la Ciudad de México

Documenta violaciones a los derechos humanos de las comunidades indígenas migrantes; promueve el trabajo comunitario para su bienestar social, educativo y cultural, y crea espacios de reflexión para la defensa de los derechos humanos y la lucha contra la discriminación de las comunidades indígenas. Dirección: calzada de Tlalpan 489, int. 103, col. Viaducto Piedad, del. Iztacalco, 08006 México, D. F. Tel. y fax: 5440 3996; correo electrónico: <[asamblea@indigenasdf.org.mx](mailto:asamblea@indigenasdf.org.mx)>; sitio web: <[ww.indigenas.df.org.mx](http://ww.indigenas.df.org.mx)>.

## Organización de Traductores, Intérpretes Interculturales y Gestores en Lenguas Indígenas, A. C.

Orienta a las personas indígenas que no hablan el idioma español y les ofrece los servicios de interpretación y de gestión para la protección y la defensa de sus derechos humanos. Dirección: República de Ecuador 99, col. Centro, del. Cuauhtémoc, 06000 México, D. F. Tels.: 5529 4386 y 5526 4200; correo electrónico: <[traductores\\_indigenas@hotmail.com](mailto:traductores_indigenas@hotmail.com)>.